



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal (Responsabilidad Civil Contractual)
Demandantes	Everlides del Perpetuo Várelas Martínez C.C 43.500.768 María Alejandra Builes Várelas C.C 1.152.714.109 Diana Maribel Várelas Martínez C.C 32.256.615 Caterine Alexandra Várelas Martínez C.C 1.010.161.474
Demandados	Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S – Savia Salud Nit. 900.604.350-0 Hospital Pablo Tobón Uribe Nit. 890.901.826-2
Asuntos	Vincular al Agente Especial Interventor de Savia Salud
Radicado	05001 31 03 015 2017 00605 00

Toda vez que mediante Resolución No. 2023320030003984-6 del 16 de junio de 2023, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar a ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS SAS “SAVIA SALUD EPS identificada con el NIT 900.604.350-0; y se designó al señor EDWIN CARLOS RODRIGUEZ VILLAMIZAR en su calidad de Agente Especial Interventor, y en aras de evitar una nulidad por indebida notificación, violación al debido proceso y contradicción que afecté todo el proceso, habrá que ordenar que la parte demandante vincular al agente especial interventor sobre la existencia de éste proceso.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **457cd7b5c8beef02b9eaf08356e1be3e4a2b760bd25ace26c5cff22c41d441a2**

Documento generado en 15/03/2024 05:29:11 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>